



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2016/C 84/01	Tipo de cambio del euro	1
--------------	-------------------------------	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2016/C 84/02	Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n.º 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen)	2
--------------	---	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2016/C 84/03	Licitación 2016 — Tercer Programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud (2014-2020) ⁽¹⁾ ...	8
2016/C 84/04	Convocatoria de propuestas referente al programa de trabajo del ECSEL Joint Undertaking	8
2016/C 84/05	Convocatoria de propuestas referente al programa de trabajo del ECSEL Joint Undertaking	9

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2016/C 84/06	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.7969 — GIP/CPPIB/Asciano Businesses) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	10
--------------	--	----

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2016/C 84/07	Anuncio a la atención de Abd Al-Baset Azzouz, Gulmurod Khalimov, Nusret Imamovic, Muhannad Al-Najdi, Morad Laaboudi, Ali Musa Al-Shawakh, Hasan Al-Salahayn Salih Al-Sha'ari, Mounir Ben Dhaou Ben Brahim Ben Helal, Mohammed Abdel-Halim Hemaida Saleh, Salim Benghalem, Abu Ubaydah Yusuf Al-Anabi y de la entidad Harakat Sham Al-Islam añadida a la lista mencionada en los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida, en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/307 de la Comisión	11
--------------	---	----

Corrección de errores

2016/C 84/08	Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición) (DO C 14 de 15.1.2016)	13
--------------	--	----

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

3 de marzo de 2016

(2016/C 84/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0901	CAD	dólar canadiense	1,4644
JPY	yen japonés	124,23	HKD	dólar de Hong Kong	8,4755
DKK	corona danesa	7,4565	NZD	dólar neozelandés	1,6257
GBP	libra esterlina	0,77435	SGD	dólar de Singapur	1,5158
SEK	corona sueca	9,3620	KRW	won de Corea del Sur	1 322,61
CHF	franco suizo	1,0840	ZAR	rand sudafricano	17,1245
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,1298
NOK	corona noruega	9,4245	HRK	kuna croata	7,6015
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 427,47
CZK	corona checa	27,057	MYR	ringit malayo	4,4962
HUF	forinto húngaro	308,94	PHP	peso filipino	51,211
PLN	esloti polaco	4,3339	RUB	rublo ruso	80,0845
RON	leu rumano	4,4584	THB	bat tailandés	38,677
TRY	lira turca	3,1920	BRL	real brasileño	4,1949
AUD	dólar australiano	1,4852	MXN	peso mexicano	19,5122
			INR	rupia india	73,3365

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n.º 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) ⁽¹⁾

(2016/C 84/02)

La publicación de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n.º 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión conforme al artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, está disponible una actualización periódica en el sitio web de la Dirección General de Interior.

POLONIA

Modificación de la información publicada en DO C 126 de 18.4.2015.

LISTA DE PASOS FRONTERIZOS

Pasos fronterizos:

1) Accesibles para todos:

N.º	Nombre	Tipo	Tipo de tráfico fronterizo autorizado	Horario de apertura
a) <i>frontera nacional con la Federación de Rusia:</i>				
1	Braniewo-Mamonovo	tráfico ferroviario	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
2	Bezledy-Bagratiónovsk	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías, vehículos con una carga/eje de hasta 8 toneladas dedicados al transporte internacional	24/7
3	Głomno-Bagratiónovsk	tráfico ferroviario	tráfico de mercancías	24/7
4	Skandawa-Zheleznodorozhny	tráfico ferroviario	tráfico de mercancías	24/7
5	Gołdap-Gusev	tráfico por carretera	tráfico de mercancías, vehículos con carga máxima autorizada no superior a 7,5 toneladas	24/7
6	Grzechotki — Mamonovo II	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
7	Gronowo — Mamonovo	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías, vehículos con carga máxima no superior a 6 toneladas	24/7

⁽¹⁾ Véase la lista de publicaciones anteriores al final de la presente actualización.

N.º	Nombre	Tipo	Tipo de tráfico fronterizo autorizado	Horario de apertura
-----	--------	------	---------------------------------------	---------------------

b) *frontera nacional con Bielorrusia:*

1	Rudawka-Lesnaya	tráfico fluvial	tráfico de pasajeros	desde el 1 de mayo hasta el 1 de octubre entre las 7.00 y las 19.00
2	Kuźnica Białostocka-Grodno	tráfico ferroviario	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
3	Kuźnica Białostocka-Bruzgi	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
4	Bobrowniki-Bierestovica	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
5	Zubki Białostockie-Bierestovica	tráfico ferroviario	tráfico de mercancías	24/7
6	Siemianówka-Svislach	tráfico ferroviario	tráfico de mercancías	24/7
7	Białowieża-Piererov	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros: peatones, ciclistas	desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre, entre las 8.00 y las 20.00; desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, entre las 8.00 y las 18.00
8	Czeremcha-Vysoko-Litovsk	tráfico ferroviario	tráfico de mercancías	24/7
9	Kukuryki-Kozłowicz	tráfico por carretera	tráfico de mercancías	24/7
10	Terespol-Brest	tráfico ferroviario	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
11	Terespol-Brest	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros	24/7
12	Sławatycze-Damachava	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros — excepto autobuses	24/7

c) *frontera nacional con Ucrania:*

1	Dorohusk-Jagodzin	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
2	Dorohusk-Jagodzin	tráfico ferroviario	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
3	Zosin-Ustilug	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros	24/7
4	Hrubieszów-Volodymyr-Volynsky	tráfico ferroviario	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
5	Dołhobyczów-Uhryniv	tráfico por carretera	vehículos de pasajeros con carga máxima autorizada no superior a 3,5 toneladas y autobuses	24/7

N.º	Nombre	Tipo	Tipo de tráfico fronterizo autorizado	Horario de apertura
6	Hrebenne-Rava-Rus'ka	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
7	Hrebenne-Rava-Rus'ka	tráfico ferroviario	tráfico de pasajeros	24/7
8	Werchrata-Rava-Rus'ka	tráfico ferroviario	tráfico de mercancías	24/7
9	Budomierz-Hrushiv	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías, vehículos con carga máxima autorizada no superior a 3,5 toneladas	24/7
10	Korczoza-Krakovets'	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
11	Przemysł-Mostys'ka	tráfico ferroviario	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
12	Medyka-Shehyni	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
13	Krościenko-Smil'nytsya	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías, vehículos con carga máxima autorizada no superior a 7,5 toneladas	24/7
14	Krościenko-Khyriv	tráfico ferroviario	tráfico de pasajeros	24/7

d) *frontera marítima:*

1	Szczecin	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
2	Trzebież	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros	24/7
3	Nowe Warpno	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros	24/7
4	Świnoujście	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
5	Dziwnów	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros en embarcaciones de recreo, tráfico de mercancías (pesquerías polacas)	24/7
6	Mrzeżyno	tráfico marítimo	tráfico de mercancías (pesquerías polacas)	24/7
7	Kołobrzeg	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
8	Darłowo	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7

N.º	Nombre	Tipo	Tipo de tráfico fronterizo autorizado	Horario de apertura
9	Ustka	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
10	Łeba	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros en embarcaciones de recreo, tráfico de mercancías (pesquerías polacas)	24/7
11	Władysławowo	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
12	Jastarnia	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros en embarcaciones de recreo, tráfico de mercancías (pesquerías polacas)	24/7
13	Hel	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
14	Gdynia	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
15	Gdańsk-Port	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
16	Gdańsk-Górki Zachodnie	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros en embarcaciones de recreo, tráfico de mercancías (pesquerías polacas)	24/7
17	Elbląg	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
18	Frombork	tráfico marítimo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7

e) *aeropuertos permanentes:*

1	Poznań-Ławica	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
2	Bydgoszcz	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
3	Łódź-Lublinek	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
4	Świdnik k/Lublina	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
5	Kraków-Balice	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
6	Katowice-Pyrzowice	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
7	Wrocław-Strachowice	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
8	Gdańsk-Rębiechowo	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7

N.º	Nombre	Tipo	Tipo de tráfico fronterizo autorizado	Horario de apertura
9	Rzeszów-Jasionka	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
10	Warszawa-Okęcie	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
11	Warszawa-Modlin	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7
12	Szczecin-Goleniów	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	24/7

f) otros aeropuertos:

1	Jelenia Góra	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros	entre las 7.00 y las 20.00; del 1 de mayo al 30 de septiembre, entre las 7.00 y las 22.00
2	Mazury	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros	entre las 7.00 y las 20.00; del 1 de mayo al 30 de septiembre, entre las 7.00 y las 22.00
3	Mielec	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros	entre las 7.00 y las 20.00; del 1 de mayo al 30 de septiembre, entre las 7.00 y las 22.00
4	Zielona Góra-Przylep	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros	entre las 6.00 y las 20.00; del 1 de mayo al 30 de septiembre, entre las 6.00 y las 22.00
5	Gdynia-Kosakowo	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros	entre las 6.00 y las 20.00; del 1 de mayo al 30 de septiembre, entre las 6.00 y las 22.00
6	Kielce-Masłów	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	entre las 6.00 y las 20.00; del 1 de mayo al 30 de septiembre, entre las 6.00 y las 22.00
7	Zielona Góra-Babimost	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	entre las 6.00 y las 20.00; del 1 de mayo al 30 de septiembre, entre las 6.00 y las 22.00
8	Radom-Sadków	tráfico aéreo	tráfico de pasajeros, tráfico de mercancías	entre las 06.00 y las 24.00

2) Pasos fronterizos internacionales para los nacionales de los Estados correspondientes:

N.º	Nombre	Tipo	Tipo de tráfico fronterizo autorizado	Horario de apertura
1	Połowce-Pieczatka	tráfico por carretera	tráfico de pasajeros — excepto autobuses, para nacionales de Polonia y Bielorrusia	24/7

Lista de publicaciones anteriores

DO C 316 de 28.12.2007, p. 1.	DO C 271 de 14.9.2011, p. 18.
DO C 134 de 31.5.2008, p. 16.	DO C 356 de 6.12.2011, p. 12.
DO C 177 de 12.7.2008, p. 9.	DO C 111 de 18.4.2012, p. 3.
DO C 200 de 6.8.2008, p. 10.	DO C 183 de 23.6.2012, p. 7.
DO C 331 de 31.12.2008, p. 13.	DO C 313 de 17.10.2012, p. 11.
DO C 3 de 8.1.2009, p. 10.	DO C 394 de 20.12.2012, p. 22.
DO C 37 de 14.2.2009, p. 10.	DO C 51 de 22.2.2013, p. 9.
DO C 64 de 19.3.2009, p. 20.	DO C 167 de 13.6.2013, p. 9.
DO C 99 de 30.4.2009, p. 7.	DO C 242 de 23.8.2013, p. 2.
DO C 229 de 23.9.2009, p. 28.	DO C 275 de 24.9.2013, p. 7.
DO C 263 de 5.11.2009, p. 22.	DO C 314 de 29.10.2013, p. 5.
DO C 298 de 8.12.2009, p. 17.	DO C 324 de 9.11.2013, p. 6.
DO C 74 de 24.3.2010, p. 13.	DO C 57 de 28.2.2014, p. 4.
DO C 326 de 3.12.2010, p. 17.	DO C 167 de 4.6.2014, p. 9.
DO C 355 de 29.12.2010, p. 34.	DO C 244 de 26.7.2014, p. 22.
DO C 22 de 22.1.2011, p. 22.	DO C 332 de 24.9.2014, p. 12.
DO C 37 de 5.2.2011, p. 12.	DO C 420 de 22.11.2014, p. 9.
DO C 149 de 20.5.2011, p. 8.	DO C 72 de 28.2.2015, p. 17.
DO C 190 de 30.6.2011, p. 17.	DO C 126 de 18.4.2015, p. 10.
DO C 203 de 9.7.2011, p. 14.	DO C 229 de 14.7.2015, p. 5.
DO C 210 de 16.7.2011, p. 30.	DO C 341 de 16.10.2015, p. 19.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Licitación 2016

Tercer Programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud (2014-2020)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2016/C 84/03)

En el marco del Tercer Programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud (2014-2020) ⁽¹⁾, se publica hoy la licitación «Salud — 2016».

Esta licitación consta de:

- una convocatoria de propuestas por la que se otorgará una contribución financiera para acciones concretas en forma de subvenciones para proyectos,

El plazo para la presentación en línea de las propuestas es el 2 de junio de 2016.

Toda la información, incluida la Decisión de la Comisión, de 1 de marzo de 2016, sobre la aprobación del plan de trabajo de 2016 para la aplicación del Tercer Programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud (2014-2020) y sobre la selección, la concesión y los demás criterios relativos a las contribuciones financieras para las acciones de este programa, está disponible en el sitio web de la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación en el siguiente enlace:

<http://ec.europa.eu/chafea/>

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 282/2014 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo a la creación de un tercer programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud para el período 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión n.º 1350/2007/CE (DO L 86 de 21.3.2014, p. 1).

Convocatoria de propuestas referente al programa de trabajo del ECSEL Joint Undertaking

(2016/C 84/04)

Por el presente anuncio se comunica la puesta en marcha de una convocatoria de propuestas referente al programa de trabajo del ECSEL Joint Undertaking.

Se invita a presentar propuestas para la convocatoria siguiente: **H2020-ECSEL-2016-1-RIA-two-stage**.

La documentación correspondiente, que incluye presupuestos y plazos, figura en el texto de la convocatoria, que ha sido publicado en el sitio web siguiente:

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal> (funding opportunities-calls)

http://ecsel.eu/web/calls/CALLS_2016.php

Convocatoria de propuestas referente al programa de trabajo del ECSEL Joint Undertaking

(2016/C 84/05)

Por el presente anuncio se comunica la puesta en marcha de una convocatoria de propuestas referente al programa de trabajo del ECSEL Joint Undertaking.

Se invita a presentar propuestas para la convocatoria siguiente: **H2020-ECSEL-2016-2-IA-two-stage**.

La documentación correspondiente, que incluye presupuestos y plazos, figura en el texto de la convocatoria, que ha sido publicado en el sitio web siguiente:

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal> (funding opportunities-calls)

http://ecsel.eu/web/calls/CALLS_2016.php

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.7969 — GIP/CPPIB/Asciano Businesses)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2016/C 84/06)

1. El 26 de febrero de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual Global Infrastructure Management («GIP» de los EE. UU.) y el Canada Pension Plan Investment («CPPIB» de Canadá) adquieren el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de partes de Asciano Limited («Asciano Businesses», de Australia), a saber: i) el negocio de transporte por ferrocarril Pacific National («Pacific National», de Australia); ii) el negocio de servicios y logística de puertos para automóviles de Asciano y el interés del 50 % de Asciano en la Patrick/ACFS Port Services Logistics Joint Venture (conjuntamente, los negocios «BAPS» de Australia), mediante oferta pública de adquisición.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- GIP: inversiones en activos únicos y en carteras de activos y empresas en infraestructuras y activos relacionados con las infraestructuras en los sectores del transporte, energía, aguas y residuos,
- CPPIB: inversiones en acciones cotizadas, acciones no cotizadas, bienes inmobiliarios, infraestructuras e instrumentos de ingresos fijos,
- Asciano Businesses: transporte por ferrocarril, puertos y logística.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.7969 — GIP/CPPIB/Asciano Businesses, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio a la atención de Abd Al-Baset Azzouz, Gulmurod Khalimov, Nusret Imamovic, Muhannad Al-Najdi, Morad Laaboudi, Ali Musa Al-Shawakh, Hasan Al-Salahayn Salih Al-Sha'ari, Mounir Ben Dhaou Ben Brahim Ben Helal, Mohammed Abdel-Halim Hemaida Saleh, Salim Benghalem, Abu Ubaydah Yusuf Al-Anabi y de la entidad Harakat Sham Al-Islam añadida a la lista mencionada en los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida, en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/307 de la Comisión

(2016/C 84/07)

1. La Posición Común 2002/402/PESC⁽¹⁾ insta a la Unión a congelar los fondos y recursos económicos de los miembros de la organización Al-Qaida y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ella, como se contempla en la lista establecida con arreglo a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267(1999) y 1333(2000), lista que actualizará periódicamente el Comité de las Naciones Unidas establecido en virtud de la RCSNU 1267(1999).

En la lista establecida por dicho Comité de las Naciones Unidas figuran:

- Al-Qaida;
- personas físicas o jurídicas, entidades, organismos y grupos asociados con Al-Qaida; y
- personas jurídicas, entidades y organismos propiedad de cualquiera de dichas personas, entidades, organismos o grupos asociados, controlados por ellos o que les apoyen de cualquier otra forma.

Los actos o actividades que indican que un individuo, un grupo, una empresa o una entidad está «asociado con» Al-Qaida son:

- a) la participación en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades por parte de Al-Qaida, o de cualquier célula, afiliado, grupo aislado o derivado de ella, o en coordinación con la misma, así como en su nombre, representación o apoyo;
- b) el suministro, la venta o el transporte de armas y material conexo a cualquiera de ellos;
- c) el reclutamiento para cualquiera de ellos; o
- d) cualquier otro apoyo de sus actos o actividades.

2. El 29 de febrero de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió añadir a Abd Al-Baset Azzouz, Gulmurod Khalimov, Nusret Imamovic, Muhannad Al-Najdi, Morad Laaboudi, Ali Musa Al-Shawakh, Hasan Al-Salahayn Salih Al-Sha'ari, Mounir Ben Dhaou Ben Brahim Ben Helal, Mohammed Abdel-Halim Hemaida Saleh, Salim Benghalem, Abu Ubaydah Yusuf Al-Anabi y a la entidad Harakat Sham Al-Islam a la lista del Comité de Sanciones contra Al-Qaida.

Abd Al-Baset Azzouz, Gulmurod Khalimov, Nusret Imamovic, Muhannad Al-Najdi, Morad Laaboudi, Ali Musa Al-Shawakh, Hasan Al-Salahayn Salih Al-Sha'ari, Mounir Ben Dhaou Ben Brahim Ben Helal, Mohammed Abdel-Halim Hemaida Saleh, Salim Benghalem, Abu Ubaydah Yusuf Al-Anabi y la entidad Harakat Sham Al-Islam podrán presentar en todo momento al Ombudsman de las Naciones Unidas una solicitud de reconsideración de la decisión de incluirlos en la citada lista de las Naciones Unidas, acompañando su solicitud de toda documentación justificativa. Dicha solicitud deberá enviarse a la dirección siguiente:

Naciones Unidas — Oficina del Ombudsman
Oficina TB-08041D
Nueva York, NY 10017
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Tel. +1 2129632671
Fax +1 2129631300/3778
Correo electrónico: ombudsperson@un.org

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 4.

Puede obtenerse más información en: https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/1267/aq_sanctions_list/procedures-for-delisting

3. Con arreglo a la decisión de las Naciones Unidas citada en el apartado 2, la Comisión ha adoptado el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/307 ⁽¹⁾, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida ⁽²⁾. La modificación, efectuada de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a), y el artículo 7 bis, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 881/2002, añade a Abd Al-Baset Azzouz, Gulmurod Khalimov, Nusret Imamovic, Muhannad Al-Najdi, Morad Laaboudi, Ali Musa Al-Shawakh, Hasan Al-Salahayn Salih Al-Sha'ari, Mounir Ben Dhaou Ben Brahim Ben Helal, Mohammed Abdel-Halim Hemaïda Saleh, Salim Benghalem, Abu Ubaydah Yusuf Al-Anabi y a la entidad Haraqat Sham Al-Islam a la lista que figura en el anexo I de dicho Reglamento («anexo I»).

Las siguientes medidas del Reglamento (CE) n.º 881/2002 se aplican a las personas y entidades incluidas en el anexo I:

- 1) la congelación de todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, posesión o tenencia ostenten las personas y entidades concernidas, así como la prohibición de que nadie ponga fondos y recursos económicos a su disposición, ya sea directa o indirectamente, y de que los utilice en beneficio suyo (artículos 2 y 2 bis), y
- 2) la prohibición de la concesión, venta, suministro o transferencia, directa o indirectamente, de asesoramiento técnico, ayuda o formación relacionados con actividades militares a cualquier persona y entidad concernida (artículo 3).

4. El artículo 7 bis del Reglamento (CE) n.º 881/2002 establece la posibilidad de un proceso de revisión cuando las personas incluidas en la lista presenten alegaciones sobre las razones de su inclusión en la misma. Las personas físicas y entidades añadidas al anexo I por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/307 podrán presentar a la Comisión una solicitud relativa a las razones de su inclusión en la lista. La solicitud deberá remitirse a:

Comisión Europea
«Medidas restrictivas»
Rue de la Loi/Wetstraat, 200
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

5. Se recuerda igualmente a las personas y entidades concernidas que tienen la posibilidad de impugnar el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/307 ante el Tribunal General de la Unión Europea con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

6. A efectos de una buena administración, se recuerda a las personas y entidades incluidas en la lista del anexo I la posibilidad de solicitar a las autoridades competentes del Estado o Estados miembros correspondientes que figuran en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 881/2002 la autorización de utilizar fondos o recursos económicos bloqueados para sufragar gastos básicos o pagos específicos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 bis del citado Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 58 de 4.3.2016, p. 45.

⁽²⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición)

(Diario Oficial de la Unión Europea C 14 de 15 de enero de 2016)

(2016/C 84/08)

En la página 84, en las Normas elaboradas por el CENELEC,

en lugar de:

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
«Cenelec	EN 62841-1:2015 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y corta-céspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales IEC 62841-1:2014 (Modificada)	Esta es la primera publicación	EN 60745-1:2009 + A11:2010 EN 61029-1:2009 + A11:2010 EN 60335-1:2012 + A11:2014 Nota 2.1	22.2.2016»,

léase:

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
«Cenelec	EN 62841-1:2015 Herramientas portátiles, semifijas y maquinaria de jardinería y corta-céspedes, accionadas por motor eléctrico. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales IEC 62841-1:2014 (Modificada)	Esta es la primera publicación	EN 60745-1:2009 + A11:2010 EN 61029-1:2009 + A11:2010 EN 60335-1:2012 + A11:2014 Nota 2.1	22.2.2018»,

